V. Atrendo este la carta del traino que escrivio la ciudad
cerca del nuevo crecimiento de que trataba se escrivir a su m.tad de los
procuradores y mi sobre lo que hacia otra se pagaria, y como
amendo se esta entendido por vras, con segundo y
consentio y otorgo se escrivir a su m.d. conceds en cabe
ca m.o para que tenga estas terminos de su poder
v.s, de hacer ceder de lo que vna nes. Tiene pro m.do
y lo concedido y asi mi entrega de su p.a se puede esto
alterar mas en mia la autoridad de v.s mas
cuerdo que consu m.d tiene asignado.

Presentado esto la carta que escrivio a su m.d con
los procuradores, con ean nuevas limitacion clara m.d
se entiende, no sobrar del efeto para poder deberar
todo menos parte del poder que v.s le tema dado
pero porque se podra decir que esta carta
el limitacion de esta, no dice tuvieja el poder que
la se daria a la ciudad. Lo se pone dice poder
que su m.d quiere tener su obra el sacerdana sin
condicion alguna, por esta manera de contratacion
es loada la pronada por todo el de contrayento
mayor m.d consu m.d que tan conocida m.d por una
cebien y ben desnedemos y la conformidad y volun
tad de ellos, que es lo que esta lo pudiera hazer.
Tambien podria mover a su m.d. a parar en esta
carta entender que la Baraca al efeto de las cortes
con cension de las pareceres de la ocasion de
lo otro demos por dicen lo mesmo, y se dis